



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

Radicación No. 118306

Bogotá, D.C., julio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a las previsiones establecidas en el Decreto 333 de 2021, modificadorio del Decreto 1069 de 2015, y en el reglamento interno de esta Corporación, se asume el conocimiento de la acción de tutela promovida por HERNANDO QUINTERO VARGAS, contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, el Juzgado 6º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la misma ciudad, el Juzgado 2º Penal del Circuito de Bello – Antioquia, la Defensoría del Pueblo Seccional Antioquia y la Fiscalía 123 Seccional de Medellín, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso y defensa.

En aras de integrar debidamente el contradictorio, vincúlese a estas diligencias al Juzgado 18 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Medellín, en relación con el proceso 05001600020620192022400.

Entérese a las autoridades de esta decisión para que ejerzan su derecho de defensa dentro de las doce (12) horas siguientes a la notificación del presente proveído, advirtiendo

CUI 11001020400020210148700
Radicado interno 118306
Tutela de primera instancia
Hernando Quintero Vargas

que todas las respuestas deben ser remitidas exclusivamente a los correos despenaltutelas002da@cortesuprema.gov.co. y despenal002hq@cortesuprema.gov.co.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HUGO QUINTERO BERNATE

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria